

**16343** RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Antonio Carraro», modelo Supertigre 5.500.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, como homologación CEE número de recepción e9-74/150-97/54-0016, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Antonio Carraro», modelo Supertigre 5.500.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Antonio Carraro».

Modelo: TS 09.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado,

con contraseña de homologación número e2 VS2 001.

Cuarto.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**16344** RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «SEP», modelos Gulliver HST 416, Gulliver HST 420 y Gulliver HST 425.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, como homologación CEE número de recepción e9-74/150-97/54-0017, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «SEP», modelos Gulliver HST 416, Gulliver HST 420 y Gulliver HST 425.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «SEP».

Modelo: STG 400.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado,

con contraseña de homologación número e13\*86/298\*89/682\*0013\*00.

Cuarto.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**16345** RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo MF-L-FV-99, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 394.4SP, versión 4RM, y ocho más que se citan.

A solicitud de «Industrias Mansilla, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

1. Esta Dirección General amplía y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo MF-L-FV-99, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
Landini	DT 85 FP	4RM
Landini	DT 85 GTP	4RM
Landini	R 85 FP	2RM
Landini	DT 65 FP	4RM
Landini	R 65 FP	2RM
Massey Ferguson	MF 374.SP	2RM
Massey Ferguson	MF 374.4SP	4RM
Massey Ferguson	MF 374.FP	2RM
Massey Ferguson	MF 394.4SP	4RM

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/9901.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VII OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**16346** RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a la SAT número 1281 CAT SUBI, de Torreserona (Lleida).

La SAT número 1281 CAT SUBI, de Torreserona (Lleida), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 15 de marzo de 1994. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II (frutas) a la SAT número 1281 CAT SUBI, de Torreserona (Lleida).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 1281 CAT SUBI, de Torreserona (Lleida), para la categoría II (frutas), asignándole el número 437.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72 en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 18 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Productos Hortofrutícolas.